

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de marzo de 2019, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.12.2018), por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Málaga para el año 2018.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 30 de abril de 2018 (corrección de errores en el BOJA de 30 de mayo) se publicó la Resolución de 20 de abril de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018.

La citada Oferta de Empleo constaba de un total de 167 plazas. No obstante, por error, no se incluyeron en la citada Oferta las plazas correspondientes a seis funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que durante el año 2017 cesaron en dicho Cuerpo por integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Procede, por tanto, la modificación de la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Málaga para el año 2018, pasando el total de plazas integrantes de dicha Oferta de 167 a 173. Asimismo, el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «Adicionalmente, las Administraciones Públicas comprendidas entre los números 3 y 4 anteriores podrán ofertar un número equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas». La Universidad de Málaga, estando incluida en los supuestos previstos en esta norma, precisa para el cumplimiento de sus fines y funciones la dotación de los puestos de trabajo que esa tasa adicional permite. Por tanto, el número de plazas final integrante de la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Málaga para el año 2018 es de 181, resultante de aplicar el 5% adicional a las 173 plazas mencionadas anteriormente.

Por todo lo cual, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de diciembre de 2018, previa negociación con los representantes de los trabajadores de la Universidad de Málaga,

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en función de número de empleados fijos que durante el ejercicio 2016 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 20.Uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, asciende a 76 plazas.

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Málaga para el año 2018, que se establece en el Anexo 1.

Segundo. Las plazas que se incluyen en el citado Anexo 1 se suman a las previstas en la Resolución de 20 de abril de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018.

Tercero. Esta modificación de la Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los Boletines Oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

#### ANEXO 1

### RELACIÓN DE PLAZAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2018

#### I. Personal Docente e Investigador Funcionario

| Cuerpo                          | Subgrupo | Total Plazas |
|---------------------------------|----------|--------------|
| Profesor Titular de Universidad | A1       | 7            |
| Profesor Titular de Universidad | A1       | 2 (*)        |

(\*) Destinadas a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### I. Personal Docente e Investigador Contratado con vinculación permanente

| Categoría                  | Subgrupo | Total Plazas (***) |
|----------------------------|----------|--------------------|
| Profesor Contratado Doctor | A1       | 4 (*)              |
| Profesor Contratado Doctor | A1       | 1 (**)             |

A) (\*) De ellas, 3 son plazas de profesor contratado doctor vinculado, conforme a los correspondientes Acuerdos de la Comisión Mixta.

B) (\*\*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

Málaga, 14 de marzo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.